

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 175



jueves, 12 de septiembre de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-175

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

Declaración de ruina de un inmueble en el término municipal de Villasur de Herreros 4

UNIDAD DE CULTURA

Ampliación del plazo de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos, 2023-2024 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Emplazamiento para el levantamiento de actas de pago definitivo y ocupación para la expropiación de suelos transmitidos a este ayuntamiento por convenio, para la ejecución del sistema general viario VG 01-01 6

Emplazamiento para el levantamiento de actas de pago definitivo y ocupación para la expropiación de suelos transmitidos a este ayuntamiento por convenio, para la ejecución del sistema general viario VG 01-01 7

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para club privado 8

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Delegación de competencias para la celebración de un matrimonio civil 9

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2024 10



sumario

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Enajenación de parcelas sobrantes de vía pública 11

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Cuenta general del ejercicio de 2023 13

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Exposición pública de la matrícula para la liquidación del IAE 2024 y de las liquidaciones resultantes 14

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras 16

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Expediente de adjudicación de bienes inmuebles 17

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Bases y convocatoria para la contratación de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples en régimen laboral fijo, a tiempo completo, por el sistema de concurso-oposición 18

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 28

AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número cuatro para el ejercicio de 2024 29

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Subasta para el arrendamiento de varios bienes patrimoniales 31

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2024 32

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Cuenta general del ejercicio de 2022 33

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Cuenta general del ejercicio de 2022 34



sumario

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Cuenta general del ejercicio de 2023 35

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 36

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Expediente de enajenación de bienes inmuebles 37



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

*Información pública relativa al procedimiento de declaración de ruina
de inmueble del término municipal de Villasur de Herreros*

Declaración de ruina:

Inmueble sito en plaza Las Cesteras, 3.

Referencia catastral 7543703VM6874S000100.

Por resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Villasur de Herreros (Burgos) de fecha 30 de agosto de 2024 se inició de oficio procedimiento de declaración de ruina del inmueble de esa localidad arriba referenciado.

El Ayuntamiento de Villasur de Herreros ha efectuado encomienda a la Diputación Provincial de Burgos para que realice las actuaciones materiales que deban llevarse a cabo en la tramitación de los procedimientos administrativos de declaración de ruina y órdenes de ejecución de los inmuebles situados en su término municipal, formalizando dicha encomienda mediante la firma del correspondiente convenio, conforme establece el artículo 11.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 326.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en virtud de la encomienda citada, procede por parte de la Diputación llevar a cabo un trámite de información pública.

Por tanto, se abre un periodo de información pública de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que toda persona física o jurídica pueda examinar el expediente en el Servicio de Asesoramiento a Municipios de la Diputación (paseo del Espolón, 34, de Burgos, segunda planta, despacho 7), en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes; y formular por escrito las observaciones que estime pertinentes.

Este anuncio se publicará también en la sede electrónica de la Diputación Provincial y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

En Burgos, a 4 de septiembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«9.– Ampliación del plazo de ejecución y justificación de la convocatoria de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Educación y Cultura, de fecha 21 de agosto de 2024 y puesto que con fecha 1 de febrero de 2024, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 23, la resolución de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024.

Los plazos de ejecución y justificación se establecieron hasta el 1 de septiembre y el 15 de septiembre de 2024 respectivamente, no obstante, teniendo en cuenta las diversas circunstancias que están dificultando la realización de las obras y al elevado número de solicitudes presentadas, y en aras del interés público, la Unidad de Cultura propone la ampliación del plazo de ejecución y justificación, tal y como establece el artículo número 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la convocatoria pública de subvenciones para la reparación, conservación y mejora de los centros públicos de educación infantil y primaria en el medio rural de la provincia de Burgos 2023-2024, en un mes, en los siguientes términos:

Plazo de ejecución: hasta el 1 de octubre de 2024.

Plazo de justificación: hasta el 15 de octubre de 2024.

Segundo. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados».

En Burgos, a 5 de septiembre de 2024.

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Emplazamiento para el levantamiento de actas de pago definitivo y ocupación en la expropiación correspondiente a los suelos transmitidos al Ayuntamiento de Burgos mediante convenio para la ejecución del sistema general viario VG 01-01 (expte. 0051/2005)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se le convoca para el día 18 de septiembre de 2024, a las 12:30, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, n.º 1-5.ª planta, para proceder al levantamiento de las actas de pago definitivo y ocupación en relación con las fincas:

- Finca urbana sita en la carretera de Villalonquéjar, n.º 12, inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos con n.º 49.982, parcela 12 del polígono 54, en Burgos.
- Finca n.º 42.459 inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 1 de Burgos, parcela 11 del polígono 54, en Burgos.

En el día, hora y lugar señalado, se procederá al pago del justiprecio definitivo, incluyendo el premio de afección, mediante transferencia bancaria.

El interesado deberá acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado.

Igualmente, se advierte al interesado que, en el indicado acto, ha de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, mediante exhibición del DNI, calidad con que comparece y titularidad registral, u otro título que a falta del anterior acredite su condición de propietario, si no constase en el expediente.

De no comparecer, no aceptar el justiprecio o no aportar los títulos suficientes indicados, el importe del mismo será consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del expropiado.

En Burgos, a 30 de agosto de 2024.

El gerente de Urbanismo,
Fernando Inés Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

Emplazamiento para el levantamiento de actas de pago definitivo y ocupación en la expropiación correspondiente a los suelos transmitidos al Ayuntamiento de Burgos mediante convenio para la ejecución del sistema general viario VG 01-01 (expte. 0051/2005)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa y artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se le convoca para el día 25 de septiembre de 2024, a las 12:30, en las dependencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, sito en la Plaza Mayor, n.º 1-5.ª planta, para proceder al levantamiento de las actas de pago definitivo y ocupación en relación con la finca:

– Parcela urbana sita en el paraje «El Segadero», polígono 54, parcelas 13 y 15. Antigua referencia catastral 6701602VH3960S0001LZ.

En el día, hora y lugar señalado, se procederá al pago parcial del justiprecio definitivo, incluyendo el premio de afección, mediante transferencia bancaria.

El interesado deberá acudir personalmente o representado por persona debidamente autorizada, no admitiéndose representación sino por medio de poder debidamente autorizado, ya sea general o especial para este caso.

Igualmente, se advierte al interesado que, en el indicado acto, ha de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, mediante exhibición del DNI, calidad con que comparece y titularidad registral, u otro título que a falta del anterior acredite su condición de propietario, si no constase en el expediente.

De no comparecer, no aceptar el justiprecio o no aportar los títulos suficientes indicados, el importe del mismo será consignado en la Caja General de Depósitos, a disposición del expropiado.

En Burgos, a 2 de septiembre de 2024.

El gerente de Urbanismo,
Fernando Inés Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Andrés Diego Mantecón, ha solicitado del Excmo. ayuntamiento licencia ambiental para club privado en Burgos, paseo Fuentecillas, 3 bj (expediente 20/2024-CLA-SER).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 30 de agosto de 2024.

El concejal de Servicios,
José Antonio López Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANICOSA DE LA SIERRA

Habiéndose aprobado el expediente de delegación de competencias del alcalde en el concejal don Pablo Ibáñez Pascual, para celebrar matrimonio civil entre don Alberto José Manrique Franco y doña Virginia de Pedro Pascual, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Canicosa de la Sierra, a 30 de agosto de 2024.

El alcalde,
Ramiro Ibáñez Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

*Aprobación definitiva del expediente de modificación
presupuestaria número 4 del ejercicio 2024*

El expediente 4/2024 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñajimeno para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 19 de agosto de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	<u>8.000,00</u>
	Total aumentos	8.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>8.000,00</u>
	Total aumentos	8.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cardeñajimeno, a 30 de agosto de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
María Carmen Montes Benedicte



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Por resolución de Alcaldía n.º 2024-260, de 28 de agosto de 2024, se acordó:

Primero. – Enajenar el bien patrimonial calificado como parcela sobrante descrito en las condiciones que figuran en su oferta al propietario colindante:

ADJUDICATARIOS	FINCA	PRECIO
FÉLIX ESCRIBANO REINOSA BLANCA VILLAVERDE MANSO	SOLAR SOBRANTE EN CASTROJERIZ, EN CALLE CAMARASA Nº 5 (D) 6326304VM0862N0001LY	920,00 EUROS
EULOGIO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ MARIA ANGELES GARCÍA ESTEBAN	SOLAR SOBRANTE EN CASTROJERIZ, EN CALLE CAMARASA Nº 3 (D) 6326303VM0862N0001PY	920,00 EUROS

Segundo. – Notificar a los anteriores adjudicatarios del contrato, la presente resolución y citarle para la firma del contrato.

Tercero. – Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del ayuntamiento (<http://castrojeriz.sedelectronica.es>), a efectos de su general conocimiento.

Cuarto. – Anotar la enajenación en el inventario municipal de bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada.

Quinto. – Remitir la documentación necesaria al registro de la propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la legislación hipotecaria.

DATOS DE LA FINCA	Finca registral: 28853
CASTROJERIZ	CRU: 09019000039904
Tipo: Solar, sobrante de vía pública	VPO: No
Superficies	Superficie terreno total: 20
Descripción literal de la finca	Solar sobrante en CASTROJERIZ, en CALLE CAMARASA Nº5 (D) , que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados. Linderos: norte, muro de contención inmueble C/Real de Oriente nº28; sur, fachada trasera inmueble C/Camarasa nº5; este, espacio de vial junto a calle Camarasa; oeste, sobrante de vía pública C/Camarasa nº5 (D).
Referencia Catastral:	6326304VM0862N0001LY.
Localización	Dirección: CALLE CAMARASA, número 5, duplicado D
Datos catastrales	Referencia Catastral: 6326304VM0862N0001LY

TITULARIDAD	Datos titular
Titular: AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio	Título: INMATRIC. 206
Asiento: Inscripción 1 de fecha 22/05/2024	Administración: REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ
Fecha documento: 26/04/2024	_____



DATOS DE LA FINCA	Finca registral: 28853
CASTROJERIZ	CRU: 09019000039904
Tipo: Solar, sobrante de vía pública	VPO: No
Superficies	Superficie terreno total: 20
Descripción literal de la finca	Solar sobrante en CASTROJERIZ, en CALLE CAMARASA Nº5 (D) , que ocupa una superficie de veinte metros cuadrados. Linderos: norte, muro de contención inmueble C/Real de Oriente nº28; sur, fachada trasera inmueble C/Camarasa nº5; este, espacio de vial junto a calle Camarasa; oeste, sobrante de vía pública C/Camarasa nº5 (D).
Referencia Catastral:	6326304VM0862N0001LY.
Localización	Dirección: CALLE CAMARASA, número 5, duplicado D
Datos catastrales	Referencia Catastral: 6326304VM0862N0001LY
TITULARIDAD	Datos titular
Titular: AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ	Porcentaje: 100,000000 %
Tipo derecho: Pleno dominio	Título: INMATRIC. 206
Asiento: Inscripción 1 de fecha 22/05/2024	Administración: REGISTRO GENERAL AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ
Fecha documento: 26/04/2024	_____

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Contra la resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castrojeriz, a 28 de agosto de 2024.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS ALTOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Dobro, a 2 de septiembre de 2024.

El alcalde,
José Adolfo Fernández Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

TRIBUTOS

Exposición pública de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas (IAE) ejercicio 2024 y de las liquidaciones resultantes

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 91 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se ha elaborado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la matrícula definitiva a utilizar para la liquidación del impuesto sobre actividades económicas correspondientes al ejercicio 2024, revisada por la unidad de Gestión de este ayuntamiento, la matrícula queda a disposición del público en el servicio municipal de Gestión Tributaria, sito en plaza España, 8, de esta localidad, durante quince días a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Los presentes actos de gestión censal y, en concreto, la inclusión, exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a los que se refiere el artículo 90.3 del real decreto legislativo mencionado, y el apartado 2.º del artículo 2 del real decreto antes señalado, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo competente, en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos. Lo que se hace público para general conocimiento.

Mediante resolución de la concejala de Hacienda de fecha 5 de septiembre de 2024, se resolvió aprobar las liquidaciones del impuesto sobre actividades económicas correspondientes a la matrícula definitiva de 2024, por un importe total de 1.126.604,26 euros, de los cuales 988.605,12 euros, pertenecen al Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro y 137.999,14 euros, a la Excmo. Diputación Provincial de Burgos.

El presente anuncio, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, tiene el carácter de notificación colectiva a que hace referencia el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público.

Dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización de la exposición al público, podrá interponerse contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, recurso de reposición ante este ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de que el interesado interponga cualquier otro recurso que estime procedente.



Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa. BOE n.º 167, de 14 de julio).

En Miranda de Ebro, a 6 de septiembre de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMPO

Aprobación provisional

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de imposición y ordenación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que se detalla a continuación, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria de 11 de julio de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/ 2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://redecilladelcampo.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Redecilla del Campo, a 8 de agosto de 2024.

El alcalde,
Amando Corral Corral



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por este ayuntamiento se está tramitando expediente de adjudicación de los bienes inmuebles con referencia catastral 0587910VN3108N0000YU y 0587910VN3108N0001UI sitos en Úrbel del Castillo.

Se abre periodo de información pública de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En Úrbel del Castillo, a 2 de septiembre de 2024.

El alcalde,
Jesús Puente Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, las bases y la convocatoria para la contratación de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples en régimen laboral fijo, a tiempo completo, por el sistema de concurso-oposición, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Primera. – Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la contratación por el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio de una plaza de alguacil-operario de servicios múltiples como laboral fijo, a tiempo completo, incluida en la relación de puestos de trabajo-plantilla aprobada junto al presupuesto de este ayuntamiento para el ejercicio 2024, mediante concurso-oposición.

La convocatoria junto con sus bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, así como en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledevaldelucio.sedelectronica.es>).

Segunda. – Funciones a desarrollar.

a) Apertura y cierre de la casa consistorial y demás dependencias municipales, así como vigilancia de las mismas. Custodia y control de las llaves de los diversos servicios municipales, edificios públicos, locales y dependencias municipales.

b) Atender el servicio de calefacción, limpieza y mantenimiento de todo tipo de espacios y servicios públicos y de edificios municipales, entre ellos cementerios, dependencias municipales, instalaciones deportivas, consultorio médico y vías públicas y jardines.

c) Vigilancia, control de los depósitos de abastecimiento y redes de distribución de agua y alcantarillado, así como aquellas reparaciones que no requieran de especial calificación.

d) Vigilancia y control del alumbrado público, dando cuenta de las averías al ayuntamiento y al servicio de mantenimiento.

e) Encargado de la lectura de contadores de todos los pueblos del municipio, así como colaboración en recaudación de tasas, impuestos y exacciones.

f) Fijación de bandos, edictos y anuncios en tablones de edictos y lugares de costumbre de la localidad.



g) Traslado, recepción, entrega y recogida de enseres y documentos relacionados con la actividad del ayuntamiento, tanto dentro como fuera del término municipal; notificación de resoluciones municipales en el municipio, llevada y recogida de correo, etc.

h) Practicar las notificaciones y citaciones que se le encomienden desde Alcaldía y Secretaría, así como las del Juzgado de Paz.

i) Colaborar y prestar ayuda en la organización de festejos, reuniones y actos que sean competencia del ayuntamiento.

j) Control, manejo y mantenimiento de vehículos y herramientas municipales.

k) Compra del material necesario para llevar a cabo las tareas a desempeñar, así como el almacenamiento y control de los artículos adquiridos para las dependencias municipales.

l) Vigilar que las obras y actividades cuenten con las oportunas licencias y autorizaciones.

m) Tareas de apoyo administrativo en dependencias municipales, archivo de documentación, etc.

n) Entrega de herramientas municipales y dirección de determinados trabajos, bajo las órdenes del alcalde, de las brigadas de trabajadores eventuales del ayuntamiento.

ñ) Estar preparado para cualquier urgencia y localizable por medio de móvil para responder a las incidencias que puedan surgir en los servicios, incluso en fines de semana y festivos.

o) Cualquier otra que se desprenda de los diferentes servicios municipales y acorde con su cualificación, no relacionada anteriormente, que le encomiende la autoridad municipal en el ejercicio de sus funciones.

Para la selección se tendrá en cuenta que se requiere el siguiente perfil: persona con espíritu de servicio hacia el usuario, atención y habilidades de comunicación con el público, tener experiencia en puestos similares, capacidad de organización y responsable en conseguir los objetivos del puesto de trabajo.

Tercera. – Modalidad del contrato.

La modalidad del contrato es la de personal laboral de carácter indefinido a tiempo completo, regulado en el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y legislación laboral.

Las condiciones serán las establecidas en la legislación laboral:

– La jornada de trabajo de treinta y siete horas y media semanales, fijando como días de descanso el sábado y el domingo salvo necesidades del servicio en casos excepcionales.

El horario de trabajo será flexible, dependiendo de las circunstancias y las necesidades existentes, siendo determinado por la Alcaldía pudiendo ser de mañana y tarde. El desempeño del puesto conlleva disponibilidad horaria para atender fuera del horario normal las contingencias que puedan producirse.



– Las retribuciones son las fijadas en el presupuesto y en la plantilla de trabajadores aprobada tomando como base mínima la del nivel XII del convenio colectivo de construcción y obras públicas de la provincia de Burgos.

Cuarta. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o limitación física o psíquica que impida el desempeño de las funciones correspondientes, para lo cual deberá ser declarado apto sin condiciones por el ayuntamiento.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente.

f) Estar en posesión del permiso de conducir clase B.

Quinta. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al alcalde del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, según modelo del anexo I, se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica de este ayuntamiento:

(<http://vallevaldelucio.sedelectronica.es>).



La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del permiso de conducir clase B.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.

(La documentación deberá estar válidamente compulsada o presentada junto con su original para la compulsación por esta administración).

- Compromiso de residir en el municipio o en zonas limítrofes que le permitan dar cumplimiento a la flexibilidad horaria para atender las contingencias que se puedan producir fuera del horario normal de trabajo.

Sexta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://valledevaldelucio.sedelectronica.es>), se concederá un plazo de diez días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de edictos del ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas.

Séptima. – Tribunal calificador.

Composición conforme a lo determinado por el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará constituido de la siguiente forma:

1. Presidente: el secretario-interventor de la corporación o funcionario que legalmente le sustituya.
2. Secretario: un representante de la Diputación Provincial de Burgos.
3. Vocal: un empleado municipal con titulación igual o superior a la exigida para la plaza convocada.
4. Un representante de la Junta de Castilla y León.
5. Un representante de la Diputación Provincial de Burgos.

La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o



reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal, por mayoría.

Octava. – Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

Procedimiento de selección:

El sistema de selección será el concurso-oposición, sistema por el que se opta, ya que dadas las características del puesto se entiende que es importante valorar la experiencia, constando el procedimiento de las siguientes fases:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- Oposición.
- Concurso.

Fase de oposición: consistirá en la realización de un ejercicio práctico. El ejercicio será valorado de cero a diez puntos.

Ejercicio práctico: consistirá en realizar diversas pruebas prácticas relacionadas con las funciones asignadas a la plaza convocada y que se describen en la base segunda de la convocatoria (jardinería, albañilería, fontanería, electricidad, utilización de maquinaria: cortacésped, motosierra, etc.), propuestas por el tribunal, en las que se valorarán los conocimientos, la rapidez, la limpieza, el saber hacer de las tareas.

El tribunal determinará el contenido del ejercicio e informará a los aspirantes sobre los criterios que serán considerados para evaluar el caso práctico antes del comienzo del mismo, debiendo estos seguir con exactitud la estructura que se demande.

Atendiendo a la resolución de 18 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «Ñ», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «O», y así sucesivamente.

Los aspirantes serán convocados en un único llamamiento o en varios, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, de pasaporte o carnet de conducir. El tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los opositores que acrediten su personalidad.

Fase de concurso: consistirá en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes, junto a la solicitud de participación, conforme al baremo incluido en la convocatoria.



a) Experiencia: máximo 10 puntos, se acreditará con la presentación de la vida laboral y cualquier documento acreditativo en el que se pueda comprobar la empresa, categoría y duración de la relación laboral (copia del contrato de trabajo, certificado de servicios prestados...).

1. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al del objeto de la convocatoria prestados en el Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, a razón de 0,50 puntos por mes completo trabajado.

2. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al del objeto de la convocatoria prestados en cualquier otro ayuntamiento, a razón de 0,40 puntos por mes completo trabajado.

3. Experiencia en puestos de trabajo iguales o similares al del objeto de la convocatoria en cualquier otra administración u organismo público, a razón de 0,20 puntos por mes completo trabajado.

Para la valoración de la experiencia se estimarán los trabajos a jornada completa, de manera que en otro tipo de jornadas se harán los ajustes correspondientes.

Novena. – Calificación.

La calificación final de todo el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, quedando seleccionado el aspirante que haya obtenido la mayor puntuación. En caso de empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes sectores y por el orden que se indica:

1.º – Mayor tiempo de servicios prestados, según lo valorado en la fase de concurso.

2.º – En caso de persistir el empate, el tribunal queda facultado para realizar una entrevista para proceder al desempate.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y formalización del contrato.

Concluidas las pruebas, el tribunal hará pública la relación por orden de puntuación en el tablón de edictos del ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo y se elevará al órgano competente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho. No obstante lo anterior, el tribunal elaborará una relación complementaria de los aspirantes que habiendo superado las pruebas no hayan obtenido la plaza para su posible nombramiento cuando se produzca renuncia del aspirante seleccionado antes de su nombramiento, antes de la formalización del contrato o durante el periodo de prueba.

El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.



Formalizado el contrato se deberá comunicar a la Oficina Pública de Empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

Undécima. – Constitución de bolsa de empleo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección y no resulten contratadas, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporales. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La puntuación mínima para poder formar parte de la correspondiente bolsa de empleo es de 10 puntos.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia indefinida.

Duodécima. – Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la jurisdicción social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto



364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

En Valle de Valdelucio, a 29 de agosto de 2024.

El alcalde,
Fernando del Olmo Gómez

* * *



ANEXO I
(MODELO DE INSTANCIA)
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

SOLICITUD NORMALIZADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE
PERSONAL LABORAL FIJO, ALGUACIL-PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

DNI:

Domicilio:

C.P.: Localidad: Provincia:

Teléfono: E-mail:

DATOS DE NOTIFICACIÓN: MEDIO PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN.

Notificación electrónica (es necesario disponer de DNI con firma electrónica o certificado digital).

Indicar e-mail:

Notificación postal (indicar dirección si es distinta a la del solicitante).

Domicilio:

C.P.: Localidad: Provincia:

EXPONE

Primero. – Que vista la convocatoria anunciada en el BOE número, de fecha, en relación a la convocatoria de una plaza de alguacil-peón de servicios múltiples en régimen laboral fijo, conforme a las bases que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número, de fecha

Segundo. – Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Tercero. – Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal laboral de la plantilla municipal.

Cuarto. – Acompaño junto a la solicitud de admisión a las pruebas de selección los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia del permiso de conducir clase B.
- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados en la fase de concurso.
- Compromiso de residencia, según lo indicado en la base quinta.



Por lo expuesto, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.

En, a de de 2024.

Firma del/de la solicitante,

.....

– La falsedad u ocultación de datos exigidos en esta convocatoria será causa de exclusión, habilitándose al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para que compruebe la veracidad de los mismos por los medios que considere oportunos.

– De conformidad con lo dispuesto en las normativas vigentes en protección de datos, se informa al solicitante que los datos personales que nos facilita pasarán a formar parte de la base de datos del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio y serán únicamente usados para administración del servicio. Le informamos que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a camino Eras, 5, 09127 Quintanas de Valdelucio (Burgos) o enviando un mensaje al correo electrónico: vallevaldelucio@diputaciondeburgos.net

– El solicitante admite conocer la obligación de ir comprobando en el tablón de anuncios de la casa consistorial o en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://vallevaldelucio.sedelectronica.es>) las distintas fases del proceso de selección.

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Gallejones de Zamanzas, a 2 de septiembre de 2024.

La alcaldesa,
María Dolores Dios Serrano

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE VALLUÉRCANES**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma ley y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos número 4/2024, con la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 130, de fecha 9 de julio de 2024, se eleva a definitivo, resumido de la siguiente forma:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Crédito extraordinario financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i>	<i>Créditos extraordinarios</i>	<i>Créditos finales</i>
161 637.01.00	Redes de agua y saneam.	0,00	0,00	8.500,00	8.500,00
163 689.00.00	Maquinaria y otras insta.	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00
Total altas con RT				9.500,00	

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS CON ALTA DE CRÉDITOS (RT)

Suplemento de crédito financiado con remanente de Tesorería.

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Incorporación rtes./Gcre/Sup.</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
161 210.00.06	Abastecimiento de agua inf.	2.500,00	0,00	6.000,00	8.500,00
Total altas con RT				6.000,00	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

ALTAS EN CONCEPTOS DE INGRESOS (RT)

Crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado con el remanente de Tesorería.

<i>Concepto</i>	<i>Denominación</i>	<i>Consignado inicial/MC</i>	<i>Alta</i>	<i>Crédito definitivo</i>
870.00.00	Ret. de Tesorería créditos extraordinarios	15.500,00	9.500,00	25.000,00
870.00.01	Ret. de Tesorería suplementos de créditos	6.000,00	6.000,00	12.000,00
Total altas			15.500,00	



Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Valluércanes, a 31 de julio de 2024.

El alcalde,
Raúl Caño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN FELICES

Resolución de Alcaldía n.º 8/2004, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Entidad Local Menor de Barrio de San Felices, por la que se procede a la convocatoria de la subasta para arrendamiento de bien inmueble.

1. – De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 22 de agosto de 2024, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para el arrendamiento de los siguientes bienes patrimoniales:

1. N.º de orden 37: polígono 503, parcela 113, superficie: 16.020 m², referencia catastral: 09385C503001130000TQ.

2. N.º de orden 52: polígono 504, parcela 10.181, superficie: 30.300 m², referencia catastral: 09385C504101810000TF.

3. N.º de orden 53: polígono 504, parcela 195, superficie: 41.000 m², referencia catastral. 09385C504001950000TO, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.228, libro 49, folio 91, finca 12.095. Inscripción 1.

4. N.º de orden 54: polígono 504, parcela 196, superficie: 27.840 m², referencia catastral: 09385C504001960000TK, inscrito en el Registro de la Propiedad de Villadiego, tomo 1.228, libro 49, folio 92, finca 12.096. Inscripción 1.

5. N.º de orden 57: polígono 504 parcela 10.180, superficie: 19.280 m², referencia catastral: 09385C504101800000TT.

2. – El plazo para la presentación de ofertas será de 10 días hábiles desde el siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio.

3. – Modalidad de presentación ofertas: manual.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Sotresgudo, sita en Plaza Mayor, 6B, 09135, Sotresgudo (Burgos).

Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

4. – El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de la entidad: <https://barriosanfelices.sedelectronica.es/info.0>

En Barrio de San Felices, a 22 de agosto de 2024.

El alcalde,
Antonio Peña Camaleño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTRILLO DE RUCIOS

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2/2024 del ejercicio 2024

El expediente 2/2024 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Castrillo de Rucios para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente con fecha 1 de agosto de 2024, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	1.600,00
	Total aumentos	1.600,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-1.600,00
	Total disminuciones	-1.600,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrillo de Rucios, Merindad de Río Ubierna, a 29 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Jesús Javier García Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLO DEL CÉSAR

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cubillo del César, a 30 de agosto de 2024.

La presidenta,
María del Carmen Heras Heras



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ESCOBADOS DE ARRIBA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2022 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Los Altos, a 11 de mayo de 2024.

El alcalde,
Pedro Iglesias Cochón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LAS VIADAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Las Viadas, a 20 de abril de 2024.

El alcalde-presidente,
Fidel López López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE TOBALINA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Tobalina para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.496,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	<u>29.783,00</u>
	Total presupuesto	40.779,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	4.262,00
5.	Ingresos patrimoniales	11.399,00
7.	Transferencias de capital	<u>25.118,00</u>
	Total presupuesto	40.779,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Leciñana de Tobalina, a 30 de agosto de 2024.

El alcalde,
Enrique González Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ÚRBEL DEL CASTILLO

Por esta junta vecinal se está tramitando la enajenación de bienes inmuebles con referencia catastral 0587910VN3108N0000YU y 0587910VN3108N0001UI sitios en Úrbel del Castillo.

Se abre periodo de información pública de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, con objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

En Úrbel del Castillo, a 29 de agosto de 2024.

El alcalde pedáneo,
Laureano Santamaría Crespo